

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 98407

Origen: Cámara Representantes - Borges Abemorad, Thelman; Chifflet, Guillermo; Martorell Librán, Abayubá

Análisis: Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1995 lo dispuesto por la Ley Nº 16.377, de 1º de junio de 1993. ANTECEDENTES Ley Nº 14.407, de 22 julio 1975. Artículo 8º.- De los asegurados de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). Ley Nº 15.087, de 9 diciembre 1980. Artículo 1º.- Incorporárase al artículo 8 de la Ley 14.407: "D) Los propietarios de empresas unipersonales, con actividades incluidas en el artículo anterior, siempre que no tengan trabajadores subordinados y esté al día con sus aportes al Sistema de la Seguridad Social". Ley Nº 15.852, de 24 diciembre 1986. Normas sobre aportaciones tributarias de las empresas rurales. Ley Nº 15.953, de 6 junio 1988. Artículo 1º.- Modificase el literal D) del artículo 8 del decreto ley 14.407 incorporado por el artículo 1º del decreto ley 15.087: "D) Los propietarios de empresas unipersonales con actividades comprendidas en este decreto ley, que no tengan más de un trabajador subordinado y estén al día con sus aportes al sistema de la Seguridad Social". Ley Nº 16.320, de 1º noviembre 1992. Artículo 339.- De la contribución patronal rural al seguro social de enfermedad por los dependientes de los empresarios rurales. Artículo 340.- Del aporte de empresas unipersonales y cónyuges colaboradores. Artículo 341.- Opción de afiliarse al seguro social de enfermedad. Ley Nº 16.377, de 1º junio 1993. Artículo 1º.- Suspéndese por el plazo de doscientos setenta días a partir de 1º enero de 1993, la vigencia de los artículos 339, 340, en lo que refiere al aporte patronal rural al Seguro Social de Enfermedad, y 341 de la Ley 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Artículo 2º.- Hasta el 27 de setiembre de 1993 inclusive, regirá lo dispuesto en las Leyes Nos. 15.852 y 15.953. Ley Nº 16.468, de 18 febrero 1994. Artículo único.- Prorrógase, por el término de trescientos sesenta y un días, lo dispuesto por la Ley Nº 16.377, de 1º de junio de 1993.

Título: PATRONO RURAL. APOORTE SEGURO SOCIAL ENFERMEDAD. VIGENCIA. PRORROGA.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
15-06-1994	CRR	3359/1994	Entrada a Cámara de Representantes.
15-06-1994	CRR	3359/1994	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:690 Página:278 Diario:2434 SEGURIDAD SOCIAL
15-06-1994	CRR	3359/1994	Texto proyecto inicial. Tomo:690 Página:278 Diario:2434
17-06-1994	CRR	3359/1994	Recepción por parte de Div.Comisiones.
17-06-1994	CRR	3359/1994	Se distribuye repartido. Rep.1221/0 APOORTE RURAL AL SEGURO SOCIAL DE ENFERMEDAD. Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1995 lo dispuesto por la Ley Nº 16.377.
17-06-1994	CRR	3359/1994	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
29-06-1994	CRR	3359/1994	Comisión aprueba texto originario. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 201. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Borges Abemorad, Thelman
29-06-1994	CRR	3359/1994	Se distribuye repartido. Rep.1221/1 APOORTE RURAL AL SEGURO SOCIAL DE ENFERMEDAD. Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1995 lo dispuesto por la Ley Nº 16.377. Informe.
21-07-1994	CRR	3359/1994	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
21-07-1994	CRR	3359/1994	Div.Comisiones eleva.
02-08-1994	CRR	3359/1994	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:692 Página:6 Diario:2443 SEGURIDAD SOCIAL
03-08-1994	CRR	3359/1994	Antecedentes. Tomo:692 Página:78 Diario:2444
03-08-1994	CRR	3359/1994	Discusión general. Tomo:692 Página:78 Diario:2444 Intervenciones: Ayala Pereira, Juan Carlos Pag. ini:79 Pag. fin:79 Borges Abemorad, Thelman Pag. ini:79 Pag. fin:80 Chifflet, Guillermo Pag. ini:78 Pag. fin:78 Magurno Souto, Oscar Pag. ini:78 Pag. fin:79 Prieto Prieto, Baltasar Pag. ini:79 Pag. fin:79
09-08-1994	CRR	3359/1994	Discusión particular. Tomo:692 Página:154 Diario:2446
09-08-1994	CRR	3359/1994	C.RR. sanciona. Tomo:692 Página:154 Diario:2446
09-08-1994	CRR	3359/1994	Fundamento de voto. Tomo:692 Página:154 Diario:2446 Intervenciones: Martorell Librán, Abayubá Pag. ini:154 Pag. fin:154
09-08-1994	CRR	3359/1994	Texto aprobado. Tomo:692 Página:154 Diario:2446
15-08-1994	CSS	1589/1994	Entrada a Cámara de Senadores.
16-08-1994	CSS	1589/1994	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:362 Página:5 Diario:339 ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
18-08-1994	CSS	1589/1994	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
18-08-1994	CSS	1589/1994	Se ordena distribuido. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Dist.3054/0 Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes.-

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
07-09-1994	CSS	1589/1994	Moción de urgencia. Tomo:362 Página:165 Diario:344 : Pereyra Pereyra, Carlos Julio Se vota afirmativamente la moción del Señor Senador Pereyra en el sentido de declarar urgente su consideración (17 en 18).- Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:164 Pag. fin:165 Alonso, Alvaro Pag. ini:164 Pag. fin:164 Pereyra, Carlos Julio Pag. ini:164 Pag. fin:164 Pérez, Jaime Pag. ini:164 Pag. fin:164 Zumarán, Alberto Pag. ini:163 Pag. fin:164
07-09-1994	CSS	1589/1994	Antecedentes. Tomo:362 Página:165 Diario:344
07-09-1994	CSS	1589/1994	Texto proyecto inicial. Tomo:362 Página:165 Diario:344
07-09-1994	CSS	1589/1994	Discusión general. Tomo:362 Página:165 Diario:344 Se vota afirmativamente (16 en 18).-
07-09-1994	CSS	1589/1994	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:362 Página:165 Diario:344 Intervenciones: Blanco, Juan Carlos Pag. ini:165 Pag. fin:165
07-09-1994	CSS	1589/1994	Discusión particular. Tomo:362 Página:165 Diario:344 Se vota afirmativamente el artículo único (13 en 18).-
07-09-1994	CSS	1589/1994	C.SS. sanciona. Tomo:362 Página:165 Diario:344
07-09-1994	CSS	1589/1994	Texto aprobado. Tomo:362 Página:165 Diario:344
19-09-1994			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 16573 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
14-10-1994	CRR	3359/1994	Recepción por parte de Archivo. Folios: 16